



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-MDEM/A

El Milagro, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 064, tramitado por Francisco Tocto Lizana y sus anexos y el Informe N° 031-2025-MDEM-GDTI/GYVF, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decreto de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.
3. Mediante el expediente administrativo del visto, la persona de por Francisco Isaac Tocto Lizana, indica que él y su esposa Clara Luz Flores Solis, son propietarios de un inmueble urbano de 1,998.60 m², ubicado frente a la Av. Marañón, signado como Mz. D, Lote N° 8 del centro poblado de El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, parte del cual decide ceder en donación, mediante escritura pública de donación, independización y reducción de área, por lo que tiene la necesidad de dividir e independizar; para tal efecto adjunta: i) copia del plano de ubicación y perimétrico, con su respectiva memoria descriptiva, ii) copia del plano de subdivisión e independización, con su respectiva memoria descriptiva, iii) copia de título de propiedad del predio matriz inscrito en Registros Públicos, iv) copia del testimonio de la escritura pública de donación, independización y reducción de área de un lote de terreno urbano N° 12-2025, de fecha 8 de enero del año 2025, v) declaración jurada de avalúo y vi) Copia del recibo de pago.
4. Mediante Escritura de donación, independización y reducción de área de un lote de terreno urbano N° 12-2025, de fecha 8 de enero del año 2025, el señor Francisco Isaac Tocto Lizana y su esposa Clara Luz Flores Solis, propietarios del inmueble urbano ubicado, Mz. D, Lote N° 8 del centro poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuya área es de 1,998.60 m², inscrita en la Partida N° P34028057 de la Oficina Registral de Bagua, donan a favor de sus hijos, Jhojarine Thalía Liseth Moreno Tocto, Cinthia Jovana Tocto Flores, Jessica Edith Tocto Flores, Jhony Isaac Tocto Flores y Yhancarlo Javier Tocto Flores, parte del citado inmueble, precisando en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"

"Al servicio del pueblo"



dicho documentos las medidas perimétricas, áreas y colindancias donadas y remanente.

5. Cabe indicar que, según la citada escritura pública, la memoria descriptiva y planos que se adjuntan, el lote de terreno matriz de 1,998.60 m² quedará subdividido en SIETE (7) Sub Lotes, calificadas como: Mz. D, Lote 8A (Lote independizado), Mz. D, Lote 8B (Lote independizado), Mz. D, Lote 8C (Lote independizado), Mz. D, Lote 8D (Lote independizado), Mz. D, Lote E (Lote Independizado) y Mz. D, Lote 8 (Lote remanente).
6. Mediante el informe del visto, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace constar la ubicación del lote de terreno matriz y el transferido en donación, sus linderos y medidas perimétricas, recomendando se apruebe la subdivisión e independización mediante resolución.
7. El artículo 58° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, precisa que la independización es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella; o, como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 051-MDC/A, consideraciones y dispositivos legales citados.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ADMITIR lo solicitado por **FRANSISCO ISAAC TOCTO LIZANA**; por lo tanto, **APRUÉBESE** la subdivisión del inmueble urbano, signado con la Mz. D, Lote 8 del centro poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuya área es de 1998.60 m², inscrita en la Partida N° P34028057 de la Oficina Registral de Bagua; quedando subdividido en seis (6) unidades inmobiliarias calificadas como Mz. D, Lote 8A (Lote independizado), Mz. D, Lote 8B (Lote independizado), Mz. D, Lote 8C (Lote independizado), Mz. D, Lote 8D (Lote independizado), Mz. D, Lote 8E (Lote independizado) y Mz. D, Lote 8 (lote independizado), siendo los linderos y medidas perimétricas del lote matriz, las precisadas en la partida registral antes indicada.

Artículo 2: **APROBAR** la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8A ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será la señora JHOJARINE THALIA LISETH MORENO TOCTO, cuya área es de 119.96 m², lote de terreno independizado del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con la Av. Marañón, con una longitud de 6.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"

"Al servicio del pueblo"



- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 10 y Lote 3, con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con el Lote 8 (remanente), con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo, colinda con el Lote 08 (remanente), con una longitud de 6.00ml.

Artículo 3: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8B ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será la señora CINTHIA JOVANA TOCTO FLORES cuya área es de 151.13 m², lote de terreno independizado del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con el Jr. Santa Cruz, con una longitud de 7.60 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 8C (a independizar), con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con el Lote 7, con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo, colinda con el Lote 08 (remanente), con una longitud de 7.54 ml.

Artículo 4°: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8C ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será la señora JESSICA EDITH TOCTO FLORES, cuya área es de 149.71 m², lote de terreno independizado del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con el Jr. Santa Cruz, con una longitud de 7.50 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 8D (a independizar), con 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con el Lote 8B (a independizar), con 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo, con el Lote 08 (remanente), con una longitud de 7.50 ml.

Artículo 5°: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8D ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será el señor JHONY ISAAC TOCTO FLORES, cuya área es de 149.70m², lote de terreno independizado del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con el Jr. Santa Cruz, con una longitud de 7.50 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 8E (a independizar), con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con el Lote 8C (a independizar), con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo, colinda con el Lote 8 (remanente), con una longitud de 7.50 ml.

Artículo 6°: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8E ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será el señor YHANCARLO JAVIER TOCTO FLORES, cuya área es de 149.70 m², lote de terreno remanente del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con el Jr. Santa Cruz, con una longitud de 7.50 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 4C Ministerio de Agricultura, con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con el Lote 8D (a independizar), con una longitud de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo, colinda con el Lote 8 (remanente), con una longitud de 7.50 ml.

Artículo 7º: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. D, Lote 8 ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular serán los señores CLARA LUZ FLORES SOLIS Y FRANCISCO ISAAC TOCTO LIZANA, cuya área es de 1,278.40 m², **lote de terreno remanente** del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, colinda con la Av. Marañón, con una longitud de 23.85 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda en línea quebrada de tres (03) tramos: 1º tramo con distancia de 20.00 ml., 2º tramo con distancia de 6.00 ml., en estos dos tramos colinda con el Lote 8A (a independizar), y 3º tramo con una distancia de 26.20 ml., colinda este tramo con el Lote 3 y Lote 7.
- ✓ Por la izquierda colinda con los Lotes 9 y 4C del Ministerio de Agricultura, con una distancia de 47.30 ml.
- ✓ Por el fondo, con los Lotes a independizar 8B, 8C, 8D y 8E, con una longitud de 30.04 ml.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL MILAGRO
Roger Coronel Portocarrero
ALCALDE